

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA BASES SOCIOLABORALES PLAN DE EMPLEO “ACTIVA LA RINCONADA”

1- Objeto y finalidad

El Ayuntamiento de La Rinconada ha situado la política social como un eje de acción prioritaria de la gestión municipal, consciente de los preocupantes niveles de desempleo que aún persisten en nuestro país, y ante los que nuestro territorio no puede permanecer ajeno. Una problemática social que está afectando de modo singular a las personas con menor cualificación pero que también ha tenido una especial incidencia por las características de este periodo de crisis, en sectores como el de la construcción y auxiliares relacionados con el mismo. En consecuencia, el Ayuntamiento dentro de su vocación social y compromiso con el fomento de las oportunidades de empleabilidad, sitúa la necesidad de activar un nuevo Plan de Empleo Sociolaboral, denominado “ACTIVA LA RINCONADA”, dirigido a personas en exclusión social con el denominador común de mayor dificultad de inserción en el mercado laboral, así como a personas en situación de riesgo o vulnerabilidad motivada por el declive económico de sectores especialmente golpeados por esta coyuntura de crisis.

La erradicación de la pobreza y el fomento de actuaciones que favorezcan la empleabilidad, es precisamente un objetivo estratégico para La Rinconada, así contemplado en la EDUSI 'Ciudad Única: La Rinconada 2022', que planifica e implementa operaciones en la misma dirección, y que ha sido ratificada mediante acuerdo plenario.

En este marco estratégico, como acción municipal propia, se sitúa el Plan de Empleo “ACTIVA LA RINCONADA”, que trata de dar respuesta a las dificultades económicas y sociales que están atravesando amplios colectivos de ciudadanos y ciudadanas de La Rinconada que, debido a la situación de crisis económica y a las especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo, bien por razones de edad, ausencia de cualificación o bien por pertenecer a un sector económico en regresión como es la construcción y todas sus líneas auxiliares, tienen muy complicado cubrir sus necesidades vitales básicas. Para ello, y pese a la limitada capacidad de acción que tienen los municipios, el Ayuntamiento de La Rinconada quiere fortalecer las oportunidades de empleabilidad y contribuir, en la medida de sus posibilidades, a ejercer un papel dinamizador del mercado de trabajo a nivel local, incentivando la actividad económica mediante la creación de empleo, generando así una mejora de la calidad de vida que redunde en el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas en situación más vulnerable y en exclusión social o en riesgo de estarlo. Sin lugar a dudas, actuar con un criterio preventivo es sinónimo también de una correcta planificación en las políticas sociales que pretenden combatir la pobreza y su incidencia en familias del municipio.

Este Plan de Empleo está dirigido, por tanto, a los colectivos más vulnerable y en exclusión social o en riesgo observado de desembocar en situaciones de exclusión social, por su difícil posición de entrada de cara a que pueda plasmarse su incorporación en el mercado laboral; personas que han sufrido el declive económico de los sectores más



afectados por la crisis en estos años; así como personas en situaciones prolongadas de paro de larga duración; personas en riesgo de desahucio; titulares de familias monoparentales; etc.

El programa contempla la inserción asociada a puestos no estructurales y auxiliares que pretenden, por un lado, mejorar la calidad de los servicios que actualmente reciben los habitantes de La Rinconada mediante el adecentamiento de espacios públicos, la eliminación de barreras arquitectónicas, o la reparación y mantenimiento de edificios públicos y, por otro, atender la situación de vulnerabilidad laboral y exclusión social de estos colectivos con mayor dificultad de acceso al empleo.

Que se consigan los objetivos referidos es una prioridad de la política social del Ayuntamiento de La Rinconada, teniendo en cuenta además, los acuerdos alcanzados en función de los acuerdos relativos a criterios generales y marcos de acceso a programas de empleo social alcanzados en negociación colectiva con los agentes socioeconómicos representativos.

2- Vigencia, presupuesto y financiación.

La duración del Plan será la del año 2018. Dicho plazo se refiere a la fecha de inicio de las contrataciones, en función a las disponibilidades de los servicios, si bien la finalización podrá ser con posterioridad el 31 de diciembre de 2018.

El presupuesto de este Plan estará destinado a cubrir el total de costes derivados de la contratación de las personas beneficiarias, con cargo al Presupuesto Municipal 2018.

El número de contrataciones a realizar y la duración de las mismas (entre 15 y 92 días como máximo) dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, en la partida destinada al efecto.

3- Solicitud de participación.

Las presentes bases se establecen respetando los principios establecidos en el "Marco regulador aplicable a los planes de inclusión social a través de la empleabilidad" aprobado en Junta de Gobierno Local en fecha 29 de diciembre de 2017. En lo no contemplado en estas bases, o en lo que a dicho Marco contravinieran, se estará a lo dispuesto en dicho Marco regulador.

Para participar en este Plan de Empleo ACTIVA, la persona beneficiaria deberá tener presentada en el Departamento de Orientación Sociolaboral (D.O.S.L.A.) la "*Solicitud de apoyo a la unidad familiar empleo, formación y/o atención social*" e indicar en el motivo de la solicitud al menos la opción de "Empleo" y "Atención social".

Para ser admitidas, las solicitudes deberán estar cumplimentadas en todos sus apartados y a la misma se le deberá adjuntar toda la documentación solicitada acreditativa de las circunstancias alegadas, tanto de la persona solicitante como de la unidad familiar. Aquellas solicitudes que no estén completas serán excluidas de su participación en el

programa. No obstante, serán admitidas si durante el periodo de ejecución del mismo se subsanase esta circunstancia.

Las solicitudes presentadas con anterioridad a la aprobación de estas bases tendrán validez siempre y cuando estén actualizadas al igual que las solicitudes presentadas con posterioridad.

A estos efectos, se entiende por actualizada aquella solicitud cuya información básica sea de los últimos seis meses teniendo como referencia la fecha de la solicitud de selección. Se entiende por información básica la relativa a la situación de demandante de empleo (se acredita con la tarjeta de demanda de empleo), la situación de actividad laboral (se acredita con el informe de vida laboral reciente) y situación de ingresos de la unidad familiar (se acredita con certificados de prestaciones, pensiones, nóminas o similares).

El periodo de presentación de solicitudes estará abierto durante todo el plazo de ejecución de este Plan de Empleo ACTIVA. También durante este periodo se podrá y deberá modificar la misma si cambiasen algunas de las circunstancias socioeconómicas de la unidad familiar.

4- Requisitos de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias finales de este Plan deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1- Estar empadronada en el municipio de La Rinconada con anterioridad a la aprobación de estas bases y estar inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo o en búsqueda de mejora de empleo.
- 2- Cumplir al menos una de las siguientes condiciones:
 - * Estar desempleado/a, con inscripción en el SAE como demandante de empleo.
 - * Haber estado empleado/a menos de 180 días en los últimos 24 meses.
 - * No haber sido beneficiario/a de un plan de empleo a través de este Ayuntamiento en los últimos 12 meses, por un periodo igual o superior a 180 días.
- 2- Pertener a una unidad familiar con expediente abierto en los servicios sociales municipales a través del Área de Bienestar Social, de Igualdad y Mayores, y/o del Patronato de Personas con Discapacidad.
- 3- Poseer las capacidades psicofísicas adecuadas para el desarrollo de las funciones a asignar.
- 4- Cumplir con los criterios de no reiteración de ayuda social a través del empleo a la misma unidad familiar regulados en el artículo 7 de estas bases.

5- Condiciones de contratación.

A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de Auxiliar de Servicios, siendo su función principal la realización de tareas auxiliares en los distintos servicios municipales.

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de contrato por obra o servicio determinado, a tiempo parcial o completo, por una duración no inferior a 15 días ni superior a 92. La obra o servicio será la de “apoyo a servicios municipales de interés para la comunidad en la eliminación de barreras arquitectónicas, adecentamiento de espacios públicos, reparación y mantenimiento de edificios públicos, u otros similares informadas por el Área de Servicios Generales, a través del Plan de Empleo ACTIVA en su convocatoria para el ejercicio 2018.

Para el establecimiento de la duración de cada contratación se tendrá en cuenta:

- a- La disponibilidad manifestada por el Área.
- b- El tiempo necesario para acceder a prestación o ayudas económicas provenientes de otras administraciones.
- c- Los informes de valoración emitidos por las personas responsables de cada servicio.

A las contrataciones a realizar bajo este Plan les será de aplicación el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada. Las retribuciones, ayudas sociales, y cualquier otra retribución ya sea económica o en especie, estipuladas en el Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada, serán proporcionales a la jornada estipulada en el contrato.

6- Designación de las personas beneficiarias.

El inicio de cada proceso de designación partirá del informe de disponibilidad de funciones que deberá emitir el Área o Departamento correspondiente. En él, el Área comunicará al Departamento de Recursos Humanos su disponibilidad de tiempo, personal, recursos y materiales para poder asignar tareas a las personas beneficiarias de este Plan. Par ello, cumplimentará el modelo de “Solicitud de selección” que entregará en el Departamento de RRHH,

El departamento de RRHH priorizará las solicitudes recibidas y la existencia de crédito presupuestario en la partida. En caso de valoración positiva, remitirá la solicitud al área de Bienestar Social e Igualdad.

Ambas áreas emitirán un informe con relación de personas pertenecientes a los colectivos objetivos de este Plan y que cumplan al menos uno de los puntos incluidos en el requisito 1 de estas bases. En dicha relación deberá contemplarse al menos tres personas

por cada puesto a asignar. Los criterios de priorización a tener en cuenta deberán ser los acordados en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada el 19 de agosto de 2013:

- Familiar con menores a cargo
- Desfase entre ingresos (de cualquier tipo) y gastos básicos (hipoteca de primera vivienda, alquiler, préstamos para necesidades básicas.....)
- Víctimas de violencia de género
- Personas con discapacidad en la unidad familiar
- Familias monoparentales
- Tiempo desde el último contrato con el Ayuntamiento
- Tiempo de haber sido preceptor/a de alguna ayuda social por parte del Ayuntamiento

De entre las personas que por los criterios de priorización indicados estuvieran en disposición de ser declaradas personas beneficiarias de este programa, en caso de igualdad, se priorizará en función al número de días de cotización necesarios para la percepción de una prestación ordenado de menor número de días a mayor.

Esta relación será remitida al DOSLA, que consultará la base de datos de solicitudes y remitirá a RRHH la relación con las personas que, habiendo sido incluidas en la relación anterior, cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4.1 y 2 de estas bases.

Al objeto de establecer objetivamente la duración del contrato, el DOSLA analizará la documentación obrante en la solicitud e incluirá información acerca del tiempo necesario por los/as posibles beneficiarios/as para acceder a prestaciones o ayudas económicas provenientes de otras administraciones.

Recursos humanos podrá realizar entrevistas en las que concretará cualquier aspecto que se considera relevante para la incorporación de la persona al puesto, además de comprobar el cumplimiento del requisito 4, y analizar los informes de valoración de contrataciones previas de los/as posibles beneficiarios/as que pudieran tener.

Con la información proporcionada por el DOSLA, y la proporcionada por RRHH, el Comité de valoración (compuesto por personal del Área de Bienestar Social y del Área de Igualdad) determinará las personas finalmente beneficiarias de cada una de las contrataciones de este Plan, así como la duración de cada contratación.

El Comité de Valoración actuará como Tribunal en los términos aprobados en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, para proponer a la alcaldía las personas beneficiarias de este Plan.

7- Bolsa de no reiteración

Una vez que algún miembro de la unidad familiar haya sido beneficiario/a de este Plan ACTIVA, la solicitud pasa a una bolsa de no reiteración en la que permanecerá por un

tiempo de 12 meses. Durante este tiempo, ningún miembro de la unidad familiar podrá ser beneficiario/a de este Plan de Empleo siempre y cuando hubiera personas solicitantes que cumplieran los requisitos del mismo y no lo hubieran sido.

Las solicitudes ingresarán en la bolsa de no reiteración el mismo día del inicio del contrato, y este orden de ingreso será el que determinará su posición en la misma.

Si durante el periodo de 12 meses se produjera la contratación de algún miembro de la unidad familiar con cargo a este Plan de Empleo, la solicitud volverá a la bolsa de empleo en la forma y orden descrito con anterioridad.

Si durante el periodo de 12 meses no se produjera la contratación de ningún miembro de la unidad familiar con cargo a este Plan de Empleo, saldrá de la bolsa y podrá participar en los procesos que se iniciasen en las condiciones descritas en estas bases.

8- **Difusión del Plan de Empleo ACTIVA.**

Se dará publicidad a esta convocatoria del Plan de Empleo ACTIVA a través de los tablones de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, DOSLA, página web y del Portal de la transparencia Municipal.

La Rinconada, a 4 de abril de 2018.

Fdo: Fidel Pérez Martos
Administrador de Instituciones Sociales.

Vº Bº

EL DELEGADO DEL ÁREA
DE EDUCACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL



ayuntamiento de
la Rinconada

NOMBRE:
FIDEL PÉREZ MARTOS
ANTONIO MARIN LUQUE

PUESTO DE TRABAJO:
Coordinador Bienestar Social
Concejal de Bienestar Social y Educación

FECHA DE FIRMA:
04/04/2018
04/04/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
72E2517341C4C7C4780B16E393A16801AF40AB47
B5960618D5023B79A91C640FF8C5A18022C97184